# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

ARO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE MAYO DE 1957

Nº 13.237

#### CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 24 de 1º de febrero de 1956, por la cual se confirma

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 115 de 4 de junio de 1956, por el cual se nombra una delegación. Resoluciones: Nos. 2405, 2406 y 2407 de 3 de agosto de 1954, por las cual s se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Derreto Nº 74 de 3 de mayo de 1957, por el cual se autoriza la con atratación de un empréstito.

Sección Segunda

Section Segunau
esoluciones Nos. 28 y 29 de 22 de entro de 1954, por las cuales se
aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

MINISTERIO DE EDUCACION Decreto Nº 220 de 24 de mayo de 1955, por el cual se

Resuelto Nº 389 de 29 de julio de 1955, por el cual se conceden una

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 266 de 31 de mayo de 1955, por el cual se eliminan y

Decreto IV-200 de 31 de mayo de 1955, por el cual se eliminan y crean unos cargos. Contrato Nº 54 de 8 de agosto de 1955, celebrado entre la Nación y el Dr. Oscar Soto Cadenillas.

Avisos y Edictos.

# Ministerio de Gobierno y Justicia

# CONFIRMASE UNA RESOLUCION

**RESOLUCION NUMERO 24** 

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Gobierno y Justicia.-Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 24.—Panamá, 1º de febrero de 1956.

En virtud de recurso de apelación promovido por Aurelio Alí Bonilla, representado por el Lic. Rodrigo Molina A., contra la Resolución Nº 3, de 31 de enero próximo pasado, dictada por el Go-bernador de la Provincia de Panamá, dicho funcionario remitió al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente relativo a la infracción cometida por el mencionado Sr. Bonilla, en su condición de Director del semanario "Sucesos", que se edita en la ciudad de Panamá correspondiente al sábado 21 de enero de 1956. En dicho semanario se publican noticias y comentarios, que se dicen tomadas del periódico "La Nación" del Ecuador, en los cuales se dice que la muerte del ex-Presidente de la República, General José Antonio Remón Cantera se debió a la introducción de drogas, y que ha sido acusada como autora intelectual de tal crimen la señora viuda del extinto mandatario doña Cecilia Pinel de Remón.

Considera el señor Gobernador que aun cuando el señor Alí Bonilla ha presentado, como prueba de tal reproducción, las páginas 7 y 8 de un periódico que se titula "La Nación", y que se dice editado en Guayaquil, Ecuador, correspondiente al martes 3 de enero de este año, en el cual aparece publicado el artículo reproducido en parte por "Sucesos", es indudable que la finalidad que la publicación de dicho artículo es, por una parte, calumniar e injuriar al ex-Presidente asesinado, General José Antonio Remón Cantera y su honorable viuda, y, por otra parte, crear un clima de intranquilidad social, desacreditar a los Gobernantes del Estado y subvertir el orden público.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Confirmar la Resolución Nº 3, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá el día 31 de enero de 1956, por la cual impuso al señor Aurelio Alí Bonilla, en su condición de Director del semanario "Sucesos", una multa de quinientos balboas (B/.500.00), a favor del Tesoro Nacional, convertible en arresto.

Comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ELIGIO CRESPO V.

# Ministerio de Relaciones Exteriores

# NOMBRASE UNA DELEGACION

**DECRETO NUMERO 115** 

(DE 4 DE JUNIO DE 1956) por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la 39ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 6 de junio del presente año.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que por nota ILC Nº 39-100 de 6 de septiembre de 1955, la Oficina Internacional del Traba-jo, (OIT), convocó a los Estados Miembros de la 39ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del 6 de junio del presente

Que por nota número 346-M. de fecha 1º de junio de 1956, el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, recomienda el nombramiento de los señores Ubaldino Ortega, Jorge Arias y Tomás Hassán, para constituír la Delegación de Panamá a esta Reunión, y

Que es facultad reservada al Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

#### DECRETA:

Nómbrese la Delegación de Artículo único: Panamá a la 39ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar a partir del 6 de junio del presente año, en la ciudad de Ginebra, Suiza, la cual quedará integrada así:

Lic. Ubaldino Ortega R., Diputado a la Asamblea Nacional en Representación del Gobierno Nacional, quien la presidirá;

Don Jorge M. Arias, en Representación de los

Empleados, Delegado; y Don Tomás Hassán, en Representación de los

Trabajadores, Delegado. Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis (1956). RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ALBERTO A. BOYD.

# EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA **DEFINITIVA**

# RESOLUCION NUMERO 2405

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Na-cional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 2405. — Panamá, 3 de agosto de 1954.

Al señor Moisés Abadi Balid, natural de Israel, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional

número 2720, de fecha 20 de julio de 1953. En vista de que al señor Abadi Balid se ha ra-tificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941. SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Moisés Abadi Balid.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores Jose Ramon Guizado.

#### RESOLUCION NUMERO 2406

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Na-cional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 2406. — Panamá, 3 de agosto de 1954.

Al señor José Chial, natural de China, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2711, de fecha 2 de julio de 1953. En vista de que el señor Chial se ha ratificado

en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941, SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Chial.

Comuniquese y publiquese.

# JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

# RESOLUCION NUMERO 2407

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. - Resolución número 2407. — Panamá, 3 de agosto de 1954.

Al señor <u>J</u>ason Denis Stefanis, natural de Grecia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2697, de fecha 23 de junio de

En vista de que el señor Stefanis se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a fa vor del señor Jason Denis Stefanis.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

# Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

DECRETO NUMERO 74 (DE 3 DE MAYO DE 1957)

por el cual se autoriza la contratación de un empréstito para la terminación de la Carretera Interamericana.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le otorga la Ley 62 de 17 de diciembre de 1956,

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley 62 de 17 de diciembre de 1956 autoriza al Organo Ejecutivo para contratar uno o varios empréstitos, internos o externos hasta por la suma de B/32,754.729.53 que se aplicarán a cubrir los gastos de ejecución de varias obras públicas;

Que entre éstas se halla la terminación de la Carretera Interamericana para cuya realización ha sido el Organo Ejecutivo autorizado para contratar préstamos hasta por diez y seis millones, doscientos ochenta y nueve mil setecientos veintinueve balboas con cincuenta y tres centésimos de balboas (B/16,289,729.53), o su equivalente en otra moneda, a una rata de interés no mayor del

Que en sesión celebrada el día veintitrés de abril del año en curso, el Consejo de Gabinete acordó contratar, dentro de la suma mencionada en el considerando anterior, un empréstito hasta por B/12,849,409.53, o su equivalente en dólares, moneda norteamericana, destinado a sufragar la cuota parte que corresponde a Panamá, según convenio con el Gobierno de los Estados Unidos y el costo de pavimentación de hormigón de la obra antes mencionada, excluyendo el costo del cemento; y

Que en la misma sesión el Consejo de Gabinete invistió al señor Don Roberto Heurtematte, Con-tralor General de la República del poder suficiente y necesario para representar al Gobierno de Panamá en todas las negociaciones y firmar to-dos los documentos relacionados con el préstamo. DECRETA:

Autorizase al señor Don Ro-Artículo único: berto Heurtematte, Contralor General de la República, para negociar y firmar con el Export Import Bank, de Washington, D.C., en la mencionada ciudad, el contrato de préstamo por la suma de B/12,849,409.53, referido en la parte motiva de esta decisión, a un tipo de interés no mayor del 5% anual, y cualquier otro documento que sea necesario para perfeccionar dicha operación.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, RUBEN D. CARLES JR.

# APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

# RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 28.—Panamá, 22 de enero de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos remite a este Despacho, en consulta, el expediente que contiene la Resolución Nº 25 de 11 de mayo de 1953, por la cual dicho funcionario declara que Liberato Herrera, panameño, mayor de edad, viudo, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 34-443, tiene derecho a que se le expida título de 54-445, tiene derecno a que se le expida título de plena propiedad, en compra, sobre un globo de terreno denominado "El Espaveito", de once hectáreas dos mil noventa y cuatro metros cuadrados (11 Hect. 2094 m2), ubicado en el lugar llamado Pedares, Corregimiento de Santo Domingo, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, Procipio de Las Santos. Provincia de Los Santos.

Los linderos de este globo de terreno son los siguientes: Norte, terrenos de Casimira Herrera y José del Carmen Herrera; Sur, terrenos de Avelino Sánchez e Inés Jiménez; Este, terreno

de Casimira Herrera y Oeste, terreno de Ifigenio Herrera y Caminos de Los Cerros.

Examinado el expediente se observa que el peticionario presentó con su solicitud dos (2) copias del plano del terreno medido y el informe del agrimensor Oficial, que ejecutó la mensura, debidamente ratificada ante el Juez del Circuito de Los Santos; las declaraciones juradas de tres (3) testigos hábiles que manifiestan conccer el terreno solicitado, que es de los adjudicables y que con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros; las notificaciones de los colindantes que expresan no sentirse perjudicados con esta adjudicación; y las liquidaciones Nos. 22559 y 26664, del 22 de noviembre de 1952 y 29 de enero de 1953, respectivamente, mediante las cuales el peticionario canceló el valor del terreno en re-

El Edicto de la solicitud fué fijado por el término legal tanto en la Gobernación de la Provincia de Los Santos como en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y copia del mismo fué publicado en la "Gaceta Oficial" correspondiente a los Nos. 11.954, 11.955 y 11.956 de fecha 17, 18 y 19 de diciembre de 1952.

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador General de Tierras y Bosques, tramitó el presente negocio de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 65 de la Ley 29 de 1925, que reglamenta la materia.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Ingeniero Jefe de la Sección de Tierras, Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Te-

# RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la Resolución Nº 25 del 11 de mayo de 1953, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno antes descrito a favor del señor Liberato Hérrera, de generales expresadas, con las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución arriba mencionada.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Cira Peralta.

#### RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 29.-Panamá, 22 de enero de 1954.

Vistos:

Ingresa a este Despacho, en consulta, el expediente que contiene la Resolución Nº 44 del 14 de noviembre de 1953, por la cual el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé, declara que el señor Carmelo Russo, panameño, mayor de edad, casado, comer-ciante, con cédula de identidad personal Nº 47-

#### GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO **ADMINISTRACION**

#### RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.-Teléfono 2-2612

OFICINA: nida 94 Sur—Nº 19-Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271 TALLERES:

N Sur—N° 19-A-50 Avenida 9° Sur.—N° 19-o de Barraza) (Relleno de Barraza) Nove 2-8271 Apartado N° 3444 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración Gral, de Rentas Internas.-Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

FARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADUR
SUSCRIPCIONES:
Minima: 6 meses: En la República: B/. 5,00.—Exterior: B/.
Un año: En la República: B/. 10,00.—Exterior: B/. 12,00
TODO PAGO ADELANTADO

suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de os Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

13640, tiene derecho a que se le otorque título de plena propiedad, en compra, de un globo de terreno de tres hectáreas tres mil setecientos ochenta y dos metros cuad?ados con setenta decimetros cuadrados (3 Hect. 3782.70 m2), ubicado en el lugar de Cerro Morado, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Este terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón de 8 metros de ancho; Sur, carretera nacional de Aguadulce a Divisa; Este, terrenos nacionales y callejón; y Oeste, callejón de 8 metros de ancho.

Del estudio hecho al expediente que contiene la Resolución arriba mencionada, se observa que el interesado aportó todos los documentos que exige la Ley en estos casos, incluso la liquidación Nº 26936 del 3 de septiembre de 1953, por medio de la cual canceló el valor del terreno de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 121 de 1951.

Por otra parte se observa, también, que el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé, tramitó el presente negocio de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925 que reglamenta la materia

En mérito de las razones expuestas, y como no hay objeción alguna que hacer a esta adjudicación, el suscrito, Ingeniero Jefe de la Sección de Tierras, Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la Resolución Nº 44 del 14 de noviembre de 1953, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno antes descrito a favor del señor Carmelo Russo, de generales conocidas en este negocio, con las condiciones y reservas legales impuestas en la mencionada Resolución.

Se advierte al adjudicatario que está en la obligación de dejar una distancia de 50 metros, por lo menos, de las áreas del terreno al eje de la Carretera Nacional de Aguadulce a Divisa en el lindero Sur.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Cira Peralta.

# Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 230 (DE 24 DE MAYO DE 1955) por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julio Noriega, Director de 2ª Categoría en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Ernesto Enrique Argote, quien fue destituído.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De creto comenzará a regir a partir del día 16 de mayo del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veir cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cincó.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación

VICTOR C. URRUTIA.

# CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 231 (DE 25 DE MAYO DE 1955) por el cual se hace una corrección al Decreto Número 205 de 19 de mayo de 1955.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto Número 205 de 19 de mayo de 1955 que nombra profesora de Segunda Enseñanza a Hermicenda Jiménez, en el sentido de nombrarla Profesora sin título universitario, en vez de Profesora con título universitario de Profesor.

Comuníquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta v cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

# CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 389

República de Panamá. — Ministerio de Educa-ción. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 389. — Panamá, 29 de julio de 1955.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

#### RESHELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Luis Méndez M., Contador de 1ª Categoría de la Dirección de Economía Escolar y Contabilidad, un mes a partir del 15 de julio, por el período de servicio que va del 1º de marzo de 1954 al 31 de enero de 1954;

Tomás A. Avecilla O., Oficial Mayor de 7ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de agosto, por el período de servicio que va del 25 de agosto de 1953 al 24 de julio de 1954;

José María Olaciregui, Oficial Mayor de 8ª Categoría de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 1º de agosto, por 22 meses de servicio de finalizar el 5 de inicia de 1055 que finalizan el 5 de julio de 1955;

Juan Domenech, Oficial Mayor de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que va del 8 de septiembre de 1954 al 7 de agosto de 1955:

Mario Mahoney, Oficial Mayor de 8ª Catego-ría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que va del 6 de septiembre de 1954 al 6 de agosto de 1955:

Carmen C. de Narváez, Oficial de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que va del 9 de septiembre de 1954 al 8 de agosto de 1955;

Corina vda. de Cárcamo, Subalterna de 5ª Categoria de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que vadel 16 de septiembre de 1954 al 15 de agosto de 1955;

Lorenzo Garrido, Subalterno de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que va del 7 de septiembre de 1954 al 6 de agosto de 1955;

Antonia de Corbett, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que va del 6 de septiembre de 1954 al 5 de agosto de 1955:

Odilia Ma. González, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que va del 16 de septiembre de 1954 al 15 de agosto de 1955;

Luz Aleida Torres, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de agosto, por el período de servicio que va del 16 de septiembre de 1954 al 15 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Director de Educación Particular, Encargado de la Secretaría del Ministerio,
Alfredo Cantón.

# Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

# ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 266 (DE 31 DE MAYO DE 1955) por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Eliminanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás:

 Médico Jefe de Sección de 1ª Cat., a B/.350.00
 Médico Jefe de Sección de 3ª Cat. a B/. 275.00 Artículo Segundo: Créansedos siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás:

1 Médico Jefe de Departamento ...  $\mathbb{B}/.400.00$ 300.00 1 Médico Jefe de Sección 2ª Cat..

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiun días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. Arrocha Graell.

# CONTRATO

# CONTRATO NUMERO 54

Entre los suscritos, a saber: Sergio González Ruíz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno; y el Doctor Oscar Soțo Cadenillas, peruano en su propio nombre, por la otra parte, quien lo suce-sivo se denominará el Contratista se ha convenido en prorrogar el Contrato Nº 69 de 13 de julio de 1954 y que a letra dice:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria de 5ª Categoría en la Brigada Móvil Preventivo Curativa de La Chorrera.

Segundo: Se obliga asímismo el Contratista someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuír al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas por la Ley respectiva o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trecientos balboas ( $\bar{B}/300.00$ ) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del día 1º de julio de 1955 y podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un. (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescición de este Contrato las siguientes:

El imcumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no sean contrarias a la Ley.

El vencimiento del Contrato, si una de las b) partes no manifiesta deseo de prorrogarlo dentro del término de un (1) mes, antes de que expire.

La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

El mutuo consentimiento de las partes;

Negligencia, indisciplina o cualquier fatla de cumplimiento a lo estipulado en este convenio por parte del Contratista. En los casos C. y D. y siempre que tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescición del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

El Contratista,

Dr. Oscar Soto Cadenillas.

Aprobado:

Roberto Heurtematte. Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 8 de agosto de 1955.

Aprobado:

# RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

# AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda La Direccion de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las once en punto de la mañana del día 13 de mayo de 1957, por el suministro de Utiles Escolares solicitados por el Ministerio

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de abril de 1957.

Luis Chandeck. Jefe de Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del dia 15 de mayo de 1957, por el suministro de 50.000 cajetas para Huevos Impresas, solicitadas por el Instituto Nacional de Agricultura.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 13 de abril de 1957.

Luis Chandeck, Jefe de Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Guillermo Guerra para que se autorice la venta de unos bienes de sus menores hijos Carlos Heliodoro y Carlos Guillermo Chan Gue-rra, se ha decretado el remate de las siguientes prorra, se l piedades:

piedades:

a) Finca número 1676, inscrita al folio 296, tomo 244, de la Sección de Veraguas, que consiste en lote de terreno ubicado dentro del área de esta ciudad de Santiago, con los siguientes linderos y medidas:

Norte, predio que fué de Miguel Flores, hoy de los herederos de Sabina Concepción, en 14.80 metros;

Sur: predio que fué de Bárbara Castillo, hoy de Anagilda Pinzón de Chang, en 11.75 metros;

Este, solar de la succión de Carlos Chang.

Este, solar de la sucesión de Carlos Chan Ortiz, adju-

dicado a los mismos Chang Guerra, en 19 metros y
Oeste, calle "A", hoy Calle 7a. en 21.45 metros, con
una superficie de 276 metros cuadrados con 66 decimetros cuadrados, finca que ha sido avaluada en quinientos
cincuenta y cuatro Balboas (B. 554.00); y

b) Un lote que se segrega de la finca número 1647, inscrita al folio 128 del tomo 244, Sección de Veraguas, ubicada dentro del área de esta ciudad. Este lote tiene una superfície de 224 metros cuadrados, mide 7 metros de frente por 32 metros de fondo, ha sido avaluado en

cuartrocientos cuarenta y ocho Balboas (B/.448.00) y

cuartrocientos cuarenta y ocho Balboas (B/.448.00) y tiene los siguientes linderos:
Norte: Vicenta Guizado;
Sur, Calle Nueva, hoy Avenida "B";
Este: resto de la finca 1647 de donde se segrega, y Oeste, Bárbara Castillo, hoy Anagilda Pinzón de Chang.
Para que tenga verificativo este remate se ha señalado el día veintisiete (27) del mes de mayo próximo entrante; no se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo de esos bienes, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% del mismo. mismo.

mismo.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de la fecha señalada para la licitación se admitirán las propuestas respectivas, y de esa hora en adelante se cirán las pujas y repujas que tengan a bien hacer los proponentes.

Santiago, 25 de abril de 1957.

El Secretario del Juzgado,

Efraîn Vega.

L. 8893 (Unica publicación) 8893

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por El Instituto de Fomento Económico contra Felicia Raquel Silvera, se ha fijado el día veintisiete de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la manana y las cinco de la tarde, tenga lugar el remate del siguiente bien perteneciente a la demandada y que se describe en la forma siguiente:

"Finca número 20.641, inscrita al Folio 495, del Tomo 491, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número noventa y cinco (95) en el Plano General de Vista Hermosa.

Médidas y linderos: Por el Nove mido vojrticabo (92)

Medidas y linderos: Por el Norte mide veintiocho (28) metros con cuarenta (40) centímetros y colinda con el resto libre de la finca número veinte mil veintiumo (200.21) por el Sur mide veintinueve (29) metros con sesenta (60) centímetros, y colinda con el lote número noventa y cuatro (94) del plano general de Vista Hermosa; por el Este mide ocho (8) metros y colinda con el lote número ciento cinco (105) del Plano General de Vista Hermosa; y por el Oeste once (11) metros con setenta y dos (72) centímetros y colinda con calle sin nombre en el resto libre da la finca número veinte mil veintiuno (200.21).

Sobre el terreno descrito hay una casa de concreto y bloques de cemento, de un piso, con techo de cemento asbestos. Limita por el Norte, Este y Oeste con el resto libre del lote número noventa y cinco (95) sobre el cual está construída y por el Sur con el lote y la casa número noventa y cuatro (94) del Plano General de Vista Hermosa, con la cual tiene pared medianera. La superfície del edifício es de cincuenta y un (51) metros cuadrados con ochenta y cuatro (84) decímetros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma le cuatro mil doscientos veinticuatro balboas con sesenta y dos centésimos (B/. 4.244.62) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma mencionada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá 23 de abril de 1957.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor. Medidas y linderos: Por el Norte mide veintiocho (28)

Panama, 25 de abril de 1991. El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, José C. Pinillo.

(Unica publicación)

# AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sara de Bonilla o Sara Zapata de Bonilla se ha señalado el día

veintiuno de mayo de este año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a cabo el segundo remate del siguiente bien perteneciente a la

causante.

"Finca Nº 10.157, inscrita al folio 170, del tomo 325 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes: Noreste, camino carretero; Sureste, propiedad del Panamá Golg Club, antes camino proyectado en terreno de Genarina Guardia de Guadia; segregación hecha por su dueña y lote segregado y vendido a Walter Henry Sims; Sureste propiedad de la Iglesia Católica y el lote segregado y vendido a la misma Iglesia; segregación hecha por su dueña; y Noreste, la carretera. Medidas: El resto libre que queda de esta finca tiene una superficie de cuatro mil metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (4000.85 m²)."

La base del remate será la suma de diez y siete mil

dos (4000.85 m2)."

La base del remate será la suma de diez y siete mil novecientos noventa y cinco balboas con veinticuatro centésimos (B/. 17.995.24) y para habilitarse como postor es necesario depositar el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate, y será postura admisible la que cubra la mitad de la base que es ocho mil novecientos noventa y siete balboas con sesenta y dos centésimos B/. 8.997.62).

Hasta la grette de la tarde de la mitada de la particular de la contra del contra de la c

centésimos B/. 8.997.62).

Hasta las cuatro de la tarde de admitirán posturas y desde esta hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación definitiva al mejor postor.

Panamá, 10 de abril de 1957.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 8974 (Unica publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Oficial Mayor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, HACE SABER:

El suscrito, Oficial Mayor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Nacional, Sucursal de Santiago, contra Amable R. Ruiz, se han señalado las horas hábiles del día treinta (30) del mes de mayo de este año para que tenga lugar el remate del siguiente bien:

"Finca número 2694 bis, inscrita al folio 152, tomo 349, Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en lote de terremo que formó parte de la finca denominada "El Paraiso", ubicado en el distrito de Soná, con una superficie de tres hectáreas, noventa y seis áreas y treinta y dos centiáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Palmas; Sur, terremo de Raúl Arosemena que antes era de Julio Ramírez y partes nacionales; Este, camino viejo de Soná, inmediato a un predio de Octavio Quintero; y Oeste, terremos hoy de Gabriel Dutari, antes nacionales. En este terreno hay construídas las siguientes mejoras; a) una casa de techo y paredes de zinc y piso de cemento, que mide 20 metros de frente por 11 metros de fondo; y b), una plataforma de cemento, advacente y situada en la parte Sur de la casa dicha, de una extensión de 18 metros de frente por 10 metros de fondo; y b), una plataforma de cemento, advacente y situada para asolear arroz. Estas mejoras limitan por sus cuatro costados con terreno vacante de la misma finca. Este bien tiene un valor catastral de mil seiscientos balboas (B/. 1.600.00), y sobre el mismo pesa una hipoteca a favor del Banco Agropecuario e Industrial por la suma de dos mil balboas (B/. 2.000.00), con 22 meses de plazo, inscrita el 13 de septiembre de 1950.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% del avaltó de ese bien, y no se admitirán propuestas por suma menor de las dos terceras partes del mismo.

Hasta las cuatro de la tarde de la fecha señalada para el remate se aceptarán las pupastas respectivas, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que hagan los p

Luis C. Reyes.

59407 (Unica publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

EMPLAZA:

Al señor Wilson Saphry, mayor de edad, plomero, hondureño, cuyo paradero se ignora, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Majorie

contra ha instaurado en este Tribunal su esposa majorie Brander de Saphry.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez.

RIIBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo

8853 (Unica publicación)

# EDICTO NUMERO 261

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá,

al público,

HACE SABER:

Que el señor José María del Mar, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, de una superficie de 50 Hetc. 6.250 m2 (cincuenta hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos: (denominado "La Envidia"):

Norte, camino de vecino y tierras nacionales.
Sur, José Pinzón y herederos de Barreto.
Este, camino de vecino y quebrada Las Lajas.
Oeste, tierras nacionales y camino de vecino.
En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

El Gobernador

AIBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,
Dalys A. Romero de Medina.

48696 (Unica publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,
HACE SABER:

por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora Albertina del Cid de Nororis, panameña,
mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número 11-643, de oficios domésticos y
de este vecindario, ha solicitado ante este Tribunal que
se le expida título constitutivo de dominio sobre una
casa construída en el Corregimiento de Maria Chiquita,
jurisdicción de esta Provincia, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la oficina
de Registro Público.

La casa en referencia se describe asi:

"Casa de una sola planta, de paredes de piso de cemento y techo de hierro acanalado, construída sobre un
lote de terreno sin número de propiedad de la Nación,
ubicado en el Corregimiento de Maria Chiquita, Provincia de Colón. Linderos: Norte, La Playa; Sur, una calle
en proyecto; Este, terreno ecupado por el Sr. Andrés
Lim; y Oeste, terreno ocupado por el Sr. Andrés
Córdoba. Medidas: 28 pies de largo por treinta (30)
de ancho, lo que da una superficie de ochocientos cuarenta pies cuadrados (840).

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1985 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de abril de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que tengan algún derecho en la presente solicitud de título, lo hagan valer dentro del término indicado. término indicado.

GUILLERMO ZURITA.

Gerardo Gutiérrez A.

El Secretario, 57221 (Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.

de este edicto,

EMPLAZA:

A Angela Moreno Rodríguez de Guevara, mujer, mayor, casada, natural del Distrito de San Félix, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Roberto Alfonso Guevara Dianes.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a estar a derecho en el juicio en los treinta (30) días siguientes.

a derecho en el juicio en los treinta (30) días siguentes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se extenderán las diligencias del juicio. Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de treinta (30) días, hoy, veintitrés (23) de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez de la mañana.

El Juez.

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

62814 (Unica publicación)

#### EDICTO NUMERO 89

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, (Decreto 182 de 4 de septiembre de 1958 de Hacienda y Tesoro);

Que el señor Juan Aquilino Samaniego, panameño, varón, vecino del Distrito de Dolega, con cédula número 47-12477, solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Hornito, en el Distrito de Gualaca, con una superficie de veintidos hectáreas y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con terrenos libres y con Juan Abadía B.; Sur, con Juan M. Araúz; Este, con Olga de Turner y Oeste, con Juana Abadía B. También solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, a la señora Olga de Turner, mujer, panameña, casada después de 1917, de oficios domésticos y vecina también del Distrito de Dolega, un globo de terreno ubicado también en Hornito, Distrito de Gualaca, con una superficie de veinticinco hectáreas y mil quinientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con Luis Samudio; Sur, con tierras libres; Este, con tierras libres y Oeste, con Juan HACE SABER:

siguientes linderos: Norte, con Luis Samudio; Sur, con tierras libres; Este, con tierras libres y Oeste, con Juan A. Samaniego.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija este Edicto por treinta días en esta oficina de Tierras y Bosques, y por el mismo término en la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca; al interesado se le dan las copias respectivas, para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diavio local

en un diario local. David, septiembre 15 de 1956. El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

6816 (Unica publicación)